

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2013

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

CÚCUTA, ENERO DE 2013

INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 del Acuerdo No. 008 de 2012 “Por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD CÚCUTA”, una vez publicados el proyecto de pliego de condiciones sin que se haya recibido observaciones al respecto, se procede a publicar en la página web de la ESE IMSALUD y en la página Web: www.contratos.gov.co, los pliegos definitivos para la prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada y portería en las Unidades Básicas, IPS y sede administrativa de la Empresa Social del Estado IMSALUD, detallando los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la Empresa requiere para adelantar la presente contratación. Así mismo, se señalan los requisitos necesarios para participar en el presente proceso de selección.

La salud como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad.

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, regulados por la Ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Nacional califica a este derecho como servicio público, dada su función social y deber a cargo del estado. De modo pues que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano meramente de salud, entendiéndose por ello, que no basta solo con el básico concepto de prestar éste servicio, sino que intrínsecamente con esta actividad se hallan otros deberes obligacionales a cargo del estado que dignifican el derecho y lo califican con calidad y cumplimiento, garantizando así el adecuado cubrimiento del servicio en óptimas condiciones dignas sus destinatarios.

Según el artículo 366 de la Constitución Política, es objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas, dentro de las cuales se encuentra la salud.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, dada su naturaleza de Empresa Social del Estado se rige en la contratación por el derecho privado, Estatuto de contratación Acuerdo 008 del 30 de octubre 2012 y con base en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Teniendo en cuenta el ingreso diario de personas a las distintas IPS y Unidades Básicas en donde se prestan los servicios de salud de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, así como a la sede administrativa y todas las dependencias de su responsabilidad, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia privada, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la ESE IMSALUD, así como la integridad física tanto de las personas que visitan a diario las instalaciones enunciadas como de los funcionarios y personas contratadas que laboran en sus dependencias.

Por lo anterior, la ESE IMSALUD, requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada y portería con una empresa de Seguridad y Vigilancia Privada que proporcione este servicio durante toda la vigencia 2013, ya que no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su Planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia.

Así las cosas, se concluye, la necesidad que tiene la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, de contratar, el servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes Unidades Básicas, IPS y sede administrativa.

CAPITULO I

INFORMACION A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

La ESE IMSALUD requiere mediante el proceso de licitación pública contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, conforme se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT	HORARIO
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente sin arma de fuego	16	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
Servicio de Vigilancia 13 horas nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	23	6:00 p.m. a 7:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, sin arma de fuego	17	6:00 p.m. a 6:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias nocturnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente, con arma de fuego	2	6:00 p.m. a 6:00 a.m.
Servicio de vigilancia 12 horas diarias diurnas, incluyendo domingos y festivos, en forma permanente con arma de fuego	1	6:00 a.m. a 6:00 p.m.

1.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario para prestar los servicios de vigilancia seguridad privada y portería y hará una descripción de las actividades de sus trabajadores para las diferentes áreas.

Este personal es contratado por el contratista sin que surja ninguna relación laboral con la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, por tal razón los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acreencias que establece la ley laboral estarán a cargo del Contratista.

Por lo anterior, el contratista prestará garantía o fianza de seguros que cubra el riesgo de pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales, para salvaguardar los derechos laborales del personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, la cual deberá estar vigente por toda la duración del contrato a suscribirse y por tres (3) años más.

El proponente debe presentar en la propuesta la organización de su empresa y la asignación del personal para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la ESE IMSALUD.

1.3 CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El personal para la atención del servicio de vigilancia, seguridad privada y portería para la ESE IMSALUD debe llenar los requisitos de idoneidad y experiencia. Para acreditar lo anterior, las empresas, personas jurídicas y/o cooperativas que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán presentar certificaciones de experiencia e idoneidad, de entidades con quienes haya contratado anteriormente.

1.4 UNIFORMES

El personal utilizado por el proponente debe estar dotado de uniformes completos con insignias y placa de identificación de la empresa y/o cooperativa contratista. Los uniformes además de garantizar una buena

presentación personal, deben sujetarse a lo reglamentado por el Ministerio de Defensa Nacional, a través del Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994, en su artículo 103. Los uniformes deben ser utilizados durante toda la jornada laboral asignada por el contratista.

1.5 ARMAMENTO

El proponente deberá dotar de armas al personal que se destine para los sitios donde se requiera. Dichas armas deben ser de Industria Militar, con sus respectivos salvoconductos vigentes y permitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, las cuales son catalogadas como de defensa personal según el artículo 96 del Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.6 SISTEMA DE COMUNICACIONES

El proponente deberá acreditar que dispone o tramita de una frecuencia privada de radio teléfono con licencia del Ministerio de Tecnología, Información y Comunicaciones para la utilización de frecuencias radio electrónicas para el uso de la empresa y/o cooperativa, en la ciudad de San José de Cúcuta y su área Metropolitana.

1.7 PERSONAL NECESARIO

El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario para garantizar con eficiencia, el servicio de vigilancia y seguridad privada a las dependencias establecidas por la ESE IMSALUD y que son de su responsabilidad.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, el valor presupuestado para la contratación de este servicio y lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 de 2012, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Licitación Pública.

1.9 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrá participar toda persona natural o jurídica constituida como Empresas de Servicios de Vigilancia, sociedades consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los consorcios o uniones temporales constituidos de acuerdo a la ley, siempre que dentro de su objeto y/o estatutos se demuestre la capacidad para ejercer actividades de prestación y ofrecimiento de recursos técnicos y humanos.

Los interesados en participar deberán tener como sede principal o Sucursal la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del documento donde conste tal información.

Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal alguna para contratar con la ESE ISMALUD y que aceptan las condiciones de los pliegos definitivos.

1.10 CRONOLOGIA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	15 de enero de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co , página Web: www.contratos.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.

<p>Publicación Aviso Convocatoria.</p>	<p>15 de enero de 2013.</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Publicación y consulta Estudios Previos</p>	<p>15 de enero de 2013.</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Publicación y consulta Términos Referencia. Pre de</p>	<p>Del 15 de enero de 2013 al 17 de enero de 2013.</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Publicación segundo</p>	<p>16 de enero de</p>	<p>Página institucional</p>

<p>Aviso Convocatoria</p>	<p>2013.</p>	<p>www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Observaciones al Proyecto de Términos de Referencia.</p>	<p>Del 15 de enero de 2013 al 16 de enero de 2013. Hasta las 5:00 p.m.</p>	<p>Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Publicación de respuestas a observaciones al proyecto de términos de referencia.</p>	<p>Del 15 de enero de 2013 al 16 de enero de 2013. Hasta las 6:00 p.m.</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
<p>Resolución de apertura del proceso licitatorio.</p>	<p>17 de enero de 2013.</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE</p>

		IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación de Términos Referencia definitivos.	de 17 de enero de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co . Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Audiencia de aclaración y alcance de los Términos de Referencia y distribución de riesgos.	de 18 de enero de 2013, de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.	En la oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Visita técnica.	18 de enero de 2013, desde las 8:00 a.m.	Encuentro en la oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del

		municipio de San José de Cúcuta.
Plazo máximo para expedir adendas.	18 de enero de 2013, hasta las 6:00 p.m.	Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co . Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Entrega de propuestas.	Desde el 17 de enero de 2013 al 21 de enero de 2013, hasta las 9:00 a.m. La entrega de propuestas debe hacerse en horario hábil, es decir, de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Oficina del Señor Gerente de la ESE IMSALUD CUCUTA, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Cierre del proceso licitatorio.	21 de enero de 2013. A las 9:00 a.m.	Oficina del Señor Gerente de la ESE IMSALUD CUCUTA, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.

		Cúcuta.
Evaluación de propuestas.	de 22 y 23 de enero de 2013.	Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación del informe de evaluación y traslado.	del 24 de enero de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co . Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Plazo límite para subsanar documentos.	25 de enero de 2013. Hasta las 5:30 p.m.	Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones al informe del Comité Evaluador	28 de enero de 2013.	Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.

		Cúcuta.
Traslado al Comité Evaluador, de las observaciones presentadas.	29 y 30 de enero de 2013.	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
Absolución de dudas ante la Secretaría del Comité Evaluador.	Del 31 de enero de 2013 al 6 de febrero de 2013.	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
Respuestas de la Secretaría del Comité Evaluador a los Proponentes.	7 de febrero de 2013.	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>

<p>Audiencia de adjudicación y publicación de la Resolución de adjudicación.</p>	<p>8 febrero de 2013. 10:00 a.m.</p>	<p>Página institucional www.imsalud.gov.co y página Web: www.contratos.gov.co.</p> <p>Cartelera de la ESE IMSALUD, oficina Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.</p>
--	--------------------------------------	--

NOTA: EN EL EVENTO DE NO PRESENTARSE OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL COMITÉ EVALUADOR, QUEDARA EN FIRME EL INFORME DE EVALUACION Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE EL SEÑOR GERENTE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE ADJUDICACIÓN; SIN QUE SE DEBA ESPERAR A DEJAR TRANSCURRIR LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO No. 08 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE IMSALUD”

LA PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.11 PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante el término de publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones mediante manifestación dirigida a la ESE IMSALUD, radicándola por escrito en la oficina de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14 segundo piso, del municipio de Cúcuta. Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de

condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante de la ESE IMSALUD expedirá las modificaciones o adendas pertinentes a dicho documento, las cuales se publicarán en la página web de la ESE IMSALUD www.imsalud.gov.co y la página Web: www.contratos.gov.co, se incorporarán a los pliegos de condiciones definitivos.

1.12 CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados en participar podrán consultar los pliegos de condiciones en la página Web de la entidad www.imsalud.gov.co, en la página Web: www.contratos.gpv.co o en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, segundo piso, en la fecha y hora fijada en el numeral 1.10 cronología del proceso. Los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno.

1.13 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La ESE IMSALUD hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 08 del 30 de octubre de 2012, en cuyo caso las publicará en la página web de la entidad www.imsalud.gov.co y en la página Web: www.contratos.gov.co. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones. La ESE IMSALUD podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha de cierre para presentar las propuestas.

1.14 VISITA TECNICA

Con el fin de que los proponentes presenten un estudio de seguridad, se realizará visita técnica a toda la red de servicios de la ESE IMSALUD y su sede administrativa, en la fecha y hora señalada en el Cronograma de Actividades del presente documento, iniciando con las IPS ubicadas en la zona rural, para lo cual cada proponente deberá presentarse en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD en la hora indicada, por cada proponente deberá presentarse personalmente el representante legal de la Empresa y su

Director Operativo, quienes deberán acreditar tal condición y deberán contar con su respectivo transporte. Dicha visita será acompañada por un funcionario de la ESE IMSALUD, en ella se dará a conocer las instalaciones de cada una de las IPS y demás dependencias de la ESE IMSALUD en las cuales se requiere del servicio de vigilancia.

La visita técnica no es de carácter obligatorio; sin embargo no exime al futuro proponente de las obligaciones adquiridas al presentar su propuesta ni las del futuro contrato que se llegare a celebrar. De tal situación la ESE IMSALUD dejará constancia suscrita por quienes en ella intervengan, de la cual se entregará copia simple a cada uno de los proponentes que asistan y se deberá anexar a la propuesta.

De igual manera se les informará a los proponentes los equipos de seguridad con los que cuenta la ESE IMSALUD, y el estado en que se encuentran.

El estudio de seguridad deberá formar parte de la propuesta.

1.15 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

-Pólizas de Garantía

Y los descuentos que la ESE IMSALUD efectuará sobre los pagos mensuales por la Prestación del Servicio tales como:

- Impuesto de Timbre (en caso de requerirse)
- Estampilla Erasmo Meoz: 2%.
- Estampilla IMRD: 2%.
- Estampilla Pro- Anciano: 1/1000.
- Retención en la Fuente: 2%.
- Rete-Ica: 4/1000.

-IVA, conforme lo ordena la ley para esta clase de servicio.

En todo caso se recomienda consultar en la Tesorería de la ES EIMSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

1.16 CONVOCATORIA VEEDURIAS

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: LICITACION PUBLICA No. 01 de 2013, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes.

1.17 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas que se oferten con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previa comprobación la empresa se abstendrá de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

1.18 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.18.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
2. Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.

3. Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
4. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad del producto.
5. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato.
6. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa.
8. Cumplir con las especificaciones y procedimientos que la ESE IMSALUD tiene implementado para la recepción de elementos.
9. Certificado de sostenibilidad de Precios. El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

DERECHOS DE LOS OFERENTES

1. A conocer dentro de los términos fijados en el cronograma, los términos de referencia, en su totalidad.
2. A presentar las observaciones que considere necesarias para obtener total claridad del objeto y condiciones a contratar.
3. A obtener información precisa y detallada del proceso contractual.
4. A entregar y que se le reciba la propuesta dentro del término establecido en los términos de referencia.
5. A que su propuesta sea evaluada bajo criterios objetivos e imparciales.

1.18.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMDALUD

OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD

1. Publicar los términos de referencia y demás documentos del proceso pre contractual y contractual, dentro del término fijado, con observancia de las normas legales.
2. Respetar los términos fijados dentro del cronograma de actividades

3. Expedir las adendas correspondientes, respetando los términos fijados en el cronograma de actividades.
4. Evaluar las propuestas presentadas bajo criterios objetivos e imparciales.
5. Dar la información clara y precisa, solicitada por los posibles oferentes, las veedurías ciudadanas, las entidades de control y la ciudadanía en general.

DERECHOS DE LA ESE IMSALUD

1. Recibir las propuestas dentro del término fijado en el cronograma de actividades.
2. Hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, mediante adendas.
3. Solicitar la documentación requerida y que de acuerdo a la ley sea subsanable.
4. Verificar la información presentada por los oferentes.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos de referencia e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

CAPITULO II

2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a los pliegos y condiciones de la información básica, señalados en el presente documento. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los términos de referencia de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

2.1.1 Carta de presentación de la Propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o el representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, quien para el efecto, firmará el respectivo contrato, en caso de salir favorecido.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones. Debe incluir el precio unitario por tipo de servicio doce (12) o trece (13) horas, el valor del I.V.A, y el valor total. El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

La propuesta se hará en el idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, los documentos no necesarios para la comparación de propuestas podrán ser solicitados por la ESE IMSALUD en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

Carta de presentación de la propuesta, realizada en papelería en donde se indique la nombre del proponente, dirección y teléfono, se deberá especificar el valor de la oferta, forma de pago, el tiempo de validez y la certificación de contar con establecimiento comercial en el municipio San José de Cúcuta.

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, integrantes de consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente.

2.1.2 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria pública y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, con NIT 807004352-3, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

En la póliza de seriedad de la oferta se debe suscribir, como asegurado y beneficiario la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, con NIT 807004352-3.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta convocatoria.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobada las garantías, devolverá, previa solicitud

del interesado, la garantía de seriedad de la propuesta al proponente que ocupó el segundo lugar.

A los demás proponentes que no resultaren favorecidos se les devolverán, previa solicitud, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en los pliego de condiciones, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

- La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.
- El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

2.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente debe acreditar la existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Este documento debe ser expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de apertura del proceso de contratación.

LA REPRESENTACION LEGAL SERA LA QUE SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO DE LA CAMARA DE COMERCIO

2.1.4 Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, Respectivamente.

Deberá presentar estos documentos el representante legal así como el de la empresa.

2.1.5 Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal:

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá: Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la ESE ISMALUD.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los Términos de Referencia.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del municipio de San José de Cúcuta. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente.

2.1.6 Certificación sobre Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada.

La Certificación de Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en donde se autorice para prestar el servicio de vigilancia y seguridad en las modalidades con y sin arma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente éste documento.

2.1.7 Certificado de Capacitación del Personal

El proponente deberá acreditar que su personal se encuentra debidamente capacitado, en temas relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada en Entidades Públicas.

2.1.8 Licencias para la utilización de equipos de comunicación expedida por el Fondo de Comunicaciones y / o certificación de contrato suscrito con una empresa debidamente autorizada.

El PROPONENTE deberá aportar la Licencia o documento de autorización, o su respectivo trámite vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedidos por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de Telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

2.1.9 Permisos de Tenencia y Porte de Armas

El PROPONENTE deberá anexar las fotocopias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas, las cuales son catalogadas como defensa personal según artículo 96 del Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.1.10 Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según fuere del caso, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las actividades, especialidades y grupos relacionados a continuación:

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>GRUPO</i>
03 PROVEEDOR	23 SERVICIOS	02 SERVICIOS DE VIGILANCIA

O de conformidad con los siguientes códigos CIU:

8010: Actividades de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.1.12 Formato Único de Hoja de Vida

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

2.1.13 Registro Único Tributario.

Se deberá presentar anexo a la propuesta: Registro Único Tributario R.U.T.

2.1.14 Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas **deberán tener Principal y/o Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta**, lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.1.15 Autorización vigente del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras a la empresa y/o cooperativa de vigilancia.

2.1.16 Certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional. Los oferentes participantes deberán estar afiliados a la Red de Apoyo de la ciudad de San José de Cúcuta.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Los proponentes deberán anexar la siguiente información básica:

2.2.1 Balance General clasificado en Activo corriente, fijos y otros activos y en pasivo corriente y a largo plazo y patrimonio con sus respectivas notas a 31 de Diciembre de 2012.

2.2.2 Estado de resultados a 31 de Diciembre de 2012. Los Estados Financieros deben ser avalados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon y por el revisor fiscal, si la sociedad está obligada a tenerlo.

2.2.3 Fotocopia de la declaración de renta al 31 de Diciembre de 2011.

2.2.4 **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Un índice IGUAL O MAYOR a 1.5 (uno punto cinco) su fórmula es la siguiente:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.2.5 **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Igual o Inferior al 50 por ciento, que se obtiene con la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$$

2.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DE ORGANIZACIÓN

El proponente deberá acreditar experiencia general a través de certificaciones:

Teniendo en cuenta la condición especial del servicio de Vigilancia Privada, es de suma importancia la experiencia, por lo cual el proponente deberá presentar mínimo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cuya cuantía individual (por contrato) sea mayor a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente convocatoria. Se debe presentar una sola certificación por cada contrato ejecutado y/o en ejecución, la cual debe contener la siguiente información:

- **No. del contrato**
- **Objeto del Contrato**
- **Valor**
- **Duración**
- **Fecha de Inicio**
- **Fecha de Terminación**
- **Estado actual del contrato**
- **Lugar de ejecución**
- **Calidad del servicio: Excelente, buena, regular.**
- **Anexar copia del contrato correspondiente**

Estas certificaciones deberán ser expedidas por el Representante Legal de la entidad a quien se le ha prestado el servicio, o por la persona delegada para tal fin.

NOTA LA PROPUESTA SERA EVALUADA PARA DETERMINAR QUE LOS PROPONENTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, EVALUADOS ESTOS REQUISITOS EL COMITÉ EVALUADOR ENTRARA A PONDERAR LOS FACTORES QUE SE INDICAN EN EL CAPITULO III DE LOS PRESENTE TERMINOS.

CAPITULO III

3 FACTORES DE PONDERACION A LOS CUALES SE LES ASIGNARA PUNTAJE

La propuesta se calificara bajo un total de 1000 puntos los cuales Se distribuirán de siguiente forma:

3.1 CALIDAD DEL SERVICIO (360 Puntos).

Dentro de la acreditación de experiencia por medio de las certificaciones, quien presente la calificación de excelente en la prestación del servicio obtendrá 60 puntos por cada una, quien presente calificación de buena obtendrá 30 puntos por cada una y quien presente calificación de regular 10 puntos por cada una.

Los proponentes obligatoriamente deberán diligenciar las certificaciones bajo los siguientes aspectos, donde que conste la prestación del servicio según lo solicitado:

- Nombre de la Empresa Contratante
- Número y objeto del Contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Valor total del contrato
- Calidad del servicio

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificarán las cinco (6) primeras Certificaciones que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta.

3.2 DEL PERSONAL NECESARIO CON CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (400 Puntos).

Como quiera que las Entidades Públicas sean susceptibles de **ATENTADOS TERRORISTAS** y posibles colocaciones de **ARTEFACTOS EXPLOSIVOS** con el fin de desestabilizar el **ORDEN PUBLICO**, se hace necesario que el Personal

Ofrecido para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a las Instalaciones de la E.S.E IMSALUD esté capacitado en el Área específica de **“VIGILANCIA DE ENTIDADES PUBLICAS”**.

En consecuencia se otorgará **CUATROCIENTOS (400)** Puntos al oferente que demuestre que el Personal que coloca a disposición de la E.S.E IMSALUD para los turnos requeridos, están capacitados por las diversas Escuelas de Vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en vigilancia a entidades estatales.

Relación de las personas que van a desarrollar el objeto contractual indicando nombres, apellidos, cédulas de ciudadanía y **CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL** de capacitaciones realizadas como mínimo de 59 personas.

En todo caso, el personal que coloque el oferente a disposición de la entidad territorial para la prestación del servicio requerido, deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado previa autorización de la entidad contratante, so pena de generarse un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Fotocopia de las Certificaciones expedidas por las diversas Escuelas, Academias o Instituciones de Vigilancia avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste haber cursado y aprobado las capacitaciones relacionadas con **“VIGILANCIA DE ENTIDADES PUBLICAS”**, donde se hayan involucrado temáticas correspondientes a **TERRORISMO, PLANES DE EMERGENCIA y MANEJO DE EXPLOSIVOS**.

Antecedentes disciplinarios y fiscales de todo el personal que se coloque a disposición de la ESE IMSALUD.

Dentro de los criterios de evaluación de este proceso licitatorio, no se evalúa el factor precio, toda vez que el Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, en su artículo 2 Numeral 1, fija la tarifa mínima para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada de empresas y/o cooperativas con armas y con medio humano, lo cual no sería en un momento dado

susceptible de evaluación, toda vez que los oferentes presentarían su oferta acorde a la liquidación del presupuesto oficial dado a conocer por la Entidad en presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad de la Contratación Administrativa. Así mismo, se indica que si la propuesta económica no se ajusta a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, automáticamente será ELIMINADA.

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (240 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo previsto en el artículo 4.2.4. del Decreto 734 de 2012, se asignará un puntaje máximo de 240 puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, recibirá 240 Puntos
- El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional obtendrá 100 Puntos
- El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional, obtendrá 0 Puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3.4 RESERVAS DURANTE EL PROCESO A EVALUAR

La presentación de ofertas no obliga a la ESE IMSALUD para adjudicar el contrato, cuando a juicio de ésta no se ajuste integralmente ninguna propuesta a sus necesidades, caso en el cual no reconocerá indemnización alguna a favor del oferente. De igual forma, se reserva la posibilidad de adicionar, complementar y /o adicionar los pliegos de acuerdo con sus necesidades y en atención a las observaciones que se formulen, para lo cual

expedirá adendas, dentro del término contemplado en el Cronograma de Actividades del presente documento.

3.5 DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más propuestas, se seleccionará en primer lugar al proponente que mayor calificación haya obtenido en el ítem de calidad; si persiste el empate, se escogerá la firma oferente cuya **SUMATORIA** de los primeros seis contratos (en orden de foliación) ejecutados y/o en ejecución presentados a la E.S.E IMSALUD para acreditar **EXPERIENCIA ESPECIFICA**, corresponda a la mayor de todas en el Departamento Norte de Santander.

Si el oferente (s) para el caso de la acreditación de experiencia, anexara contratos con entidades del orden nacional, deberá certificar expresamente el porcentaje de dichos contratos cuya ejecución corresponde o se haya realizado en el Departamento de Norte de Santander.

De persistir el empate se acudirá al Sistema de Sorteo a través de balotas, situación que se dirimirá en la Audiencia Pública de Adjudicación del contrato de prestación de servicios resultante del presente Proceso Licitatorio, fijado para el día y hora señalada en el cronograma en las instalaciones de la ESE IMSALUD (sala de Juntas) ubicado Centro Comercial Bolívar Bloque C de la ciudad de San José de Cúcuta.

CAPITULO IV

4 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DE LA PROPUESTA

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1.1 Cada propuesta deberá presentarse en sobres sellados, en original y una (1) copia, legajadas, foliadas y tabla de contenido, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4.1.2 Todos los documentos exigidos en ambas propuestas se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará esta última sobre aquella.

4.1.3 Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en el numeral 1.10 Cronología del presente proceso de selección. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

LICITACION PUBLICA No. 001-2013

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD.

Propuesta Original/Copia

Proponente: XX

Para: Empresa Social del Estado ESE IMSALUD

Dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14

Ciudad: San José de Cúcuta

LA ESE ISMALUD dejará constancia de las propuestas recibidas indicando en el formato que se diseñe para tal fin, el nombre del proponente y su número de identificación, valor total de la propuesta, numero de folios de la propuesta y las observaciones de quienes intervienen en la diligencia.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo:

- a) Cuando se advierta que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la ESE IMSALUD corrobore que dicha información no es veraz.
- i) Cuando la ESE IMSALUD corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- j) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la ESE IMSALUD.
- k) En los demás casos expresamente establecidos en estos pliegos de condiciones.
- l) Si el objeto social del proponente no es acorde con el del objeto de la presente contratación y su experiencia no corresponde a la exigida, su

propuesta no será evaluada, debiendo ser rechazada sin lugar a reconocimiento o indemnización alguna.

4.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

De acuerdo al párrafo primero del artículo 23 del Manual de Contratación Acuerdo No. 08 de 2012, el cual ordena:

- a. La declaratoria de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo que el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente.
- b. Por no definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos.
- c. El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir.
- d. Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- e. Falta de pluralidad de oferentes.
- f. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, o cuando falte voluntad de participación.

CAPITULO V

5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 08 del 30 de octubre de 2012 de la ESE IMSALUD y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales, comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial estimado para los efectos derivados de la presente contratación asciende a la suma de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.099.901.274,00).

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Tratándose que la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se expiden otras disposiciones”, establece en su artículo 46, como base gravable especial el 16% del IVA sobre el AIU del contrato, el que no puede ser inferior al 10% de éste último, el cual difiere de la Circular Externa No. 2013110000015 del 2013 dada por la Super Intendencia de Vigilancia, esta difiere en la base gravable a tener en cuenta para la liquidación del IVA, la ESE IMSALUD tendrá en cuenta por aplicación jerárquica de la ley esta, es decir, la Ley 1607 de 2012. En el caso de que una autoridad judicial o administrativa dirima dicho conflicto de normas, sea aplicará dicha decisión.

5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el pago que se derive del contrato que se celebre, según consta en el Certificado de Disponibilidad No. 082 del 11 de enero de

2013, rubro presupuestal 21110203 denominado Personal de Aseo y Vigilancia, expedida por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la ESE IMSALUD, por valor de MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.080.000.000).

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, amparado en el certificado de disponibilidad suscrito por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad serán causal de eliminación.

5.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria pública es veraz, y corresponde a la realidad.

5.5 TIPO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

5.6 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato a suscribir, se encuentra al final del presente documento y reposa en los archivos de la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD General. Esta podrá ser revisada por los proponentes en cualquier momento antes de presentar la respectiva propuesta.

5.7 FORMA DE PAGO

La ESE IMSALUD cancelará al contratista por mensualidades vencidas o en su defecto que la ejecución del contrato no concuerde con el calendario mensual del primero al último día del mes, esta se concertará en la minuta del contrato para que de ésta manera su ejecución corresponda a mensualidades vencidas cronológicas en el tiempo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por el funcionario que designe como supervisor del contrato que

se celebre. Igualmente el contratista deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), etc.

5.8 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la prestación del servicio es de seis (06) meses contados a partir de la legalización del mismo, previa firma del contrato con su correspondiente aprobación de póliza, y publicación en la gaceta municipal.

5.9 SUPERVISION

La ESE ISMALUD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el mismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de la ESE ISMALUD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a La ESE ISMALUD en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

La ESE IMSALUD ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de un funcionario designado.

5.10 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la ESE IMSALUD de la garantía única de cumplimiento, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la publicación del contrato en la gaceta oficial del municipio San José de Cúcuta.

5.11 ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO ACELEBRAR.

Se estima que los mecanismos de cobertura de los riesgos se garantizarán con el otorgamiento de pólizas debidamente aprobadas por la entidad según el siguiente detalle:

Garantía única del contrato: El contratista deberá constituir a favor de la ESE IMSALUD una garantía única de cumplimiento para entidades estatales con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Póliza de pago de Salarios y Prestaciones sociales, equivalentes al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSLAUD
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001 de 2013

Nosotros los suscritos _____,
identificado con la CC. _____ de _____ actuando en representación
de _____, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social
del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS
UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD**, en
caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos
a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n)
que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

NOMBRE

Cédula

Cargo

NOMBRE DE LA FIRMA

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento(amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:

(marque con una X)

<i>Régimen común</i>	
<i>Régimen simplificado</i>	

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ES EISMALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE ISAMLUD para la ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.

20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.

21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.

22. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

Dirección Comercial:

Teléfono:

Fax:

Mail:

ANEXO 02

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCAIL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001/2013.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2013.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

ANEXO 03

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMRPESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001/2013.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B. La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROPONENTE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TERMINOS DE EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN PORCENTAJE (%)
A.		

B.		
-----------	--	--

OFERTA Y SU EJECUCIÓN

PROPONENTES

OFERTA

EJECUCION(*)

A.

B.

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

C. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.

D. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Fax

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2010.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

ANEXO 04

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
E.S.D.

REF Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001/2010.

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, de la empresa
_____ con NIT No. _____

(en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponentes.

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE:

NIT

Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001/2010

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD

ITEM	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
VALOR ANTES DE IVA			
IVA			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

(*) Se deben especificar las componentes de cada uno de los ítems

Representante Legal

Firma

ANEXO 6

DETALLE DE INFORMACION FINANCIERA

Ciudad y Fecha: _____

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD

LICITACION PUBLICA No. 001 de 2013

RESUMEN DE INFORMACION FINANCIERA

FECHA DE CORTE:

ACTIVO

Activos corrientes:

Activos Fijos:

Otros Activos:

Total activo:

PASIVO

Pasivo corriente:

Pasivo Mediano y Largo Plazo:

Total pasivo:

INDICES

EVALUACION

PRESUPUESTO OFICIAL

MARGEN DE UTILIDAD

DUPONT:

INDICE DE LIQUIDEZ:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

PATRIMONIO:

PATRIMONIO SMLV:

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR. LOS CONTADORES QUE FIRMAN ESTE ANEXO, ADJUNTAN FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADOS DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Firma del Representante Legal

C.C

Nit

Firma del contador

C.C

Nit

Firma del Revisor Fiscal

C.C

Nit

ANEXO 7 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA XXXX.

Entre los suscritos a saber **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX, actuando en calidad de Gerente (E) de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, nombrado según Decreto Nº XXXXXXXX del XX de XXXXXX de 20XX, emanado del Despacho del señor Alcalde del municipio San José de Cúcuta y debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato según Acuerdo No. 08 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE IMSALUD CUCUTA” y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, La sociedad comercial **SEGURIDAD PRIVADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el registro Mercantil No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representado legalmente por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No.08 de 2012 y a autorización de la Junta Directiva de la ESE IMSALUD, de acuerdo al Acta de Reunión de Junta del día XXXX de XXXX de 2013. 2. Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y en la ley y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a la normatividad vigente. 4. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. 5. Que el jefe de la Oficina de Presupuesto y

Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato. 6. Que el presente tiene como fin o fines específicos los siguientes: Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Unidades Básicas, IPS y sede administrativa de la ESE ISMALUD. 7. Que dentro de la planta de personal de la ESE IMSALUD no existe personal suficiente para desarrollar la actividad a contratarse. 8. Que el presente contrato se registrará por las disposiciones de derecho privado y es el resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2013. Por lo tanto se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** “PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA EN LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE IMSALUD”. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** “EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 2. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 3. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. 5. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Unidades Básicas e IPS que le indique la ESE ISAMLUD, así como en la sede administrativa. **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD.** La Empresa Social del Estado se obliga especialmente a: 1. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato. 2. Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. 3. La ES EIMSALUD se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y se pagará de la siguiente manera: La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que se pagará a través de (**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**) **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** mensualidades, una vez se haya recibido el objeto contratado a satisfacción de la ESE ISMALUD, previa presentación del informe de actividades junto con la certificación del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** Los pagos correspondientes al

presente contrato estarán sujetos al PAC establecido para la ESE ISMALUD.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio.** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios y Prestaciones sociales e Indemnizaciones.** equivalentes al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. **d) Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual,** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más. **e). Reposición de bienes y responsabilidad económica por siniestros.** Amparada en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su duración y liquidación y (6) seis meses más.

CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACION. El contrato se liquidará dentro del término a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la finalización del contrato o a la fecha de acuerdo a que así lo dispongan las partes. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al rubro No. XXXXXXXXXXXXX, bajo la descripción "XXXXXXXXXXXXX" Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA OCTAVA: DURACION. La duración del presente contrato es de (XXXXXXXXXXXXX) XXXXXXXXXXXXX Meses contados a partir de la fecha de legalización. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos funcionales, las partes fijan como sede la ciudad de San José de Cúcuta.

CLAUSULA DECIMA: PRESIONES O AMENAZAS. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello a la ESE ISMALUD y a la autoridad competente. En caso contrario, la ESE ISMALUD declarará la Caducidad del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DIRECTA. Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma prevista en los

artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la ESE ISMALUD multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre la ESE ISMALUD y el CONTRATISTA, por tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE IMSALUD, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las funciones establecidas en el Acto Administrativo que lo delegue, emanado de la Gerencia de la ESE IMSALUD y las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACION CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA VIGESIMA: AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD:** EL CONTRATISTA se compromete afiliarse y acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PUBLICACION.** El CONTRATISTA se compromete a publicar en el órgano

oficial del Municipio de San José de Cúcuta, el extracto de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el pago de la publicación en la Gaceta Oficial de este Municipio.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LEGALIZACION. La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 306, el CONTRATISTA, **SEGURIDAD PRIVADA**, Representado Legalmente por el señor, ubicado en la de la ciudad de Cúcuta Teléfono No.

CLAUSULA VIGESIMA INDEMNIDAD El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE IMSALUD de cualquier reclamación provenientes de terceros por actuaciones causadas por él.

QUINTA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA DOCUMENTOS. Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

Representante Legal
Empresa Seguridad Privada
